

art. 507-3.º del Código Penal a la pena de siete días de arresto menor; pago de costas y que indemnice al Gran Hotel en 1.956 pesetas.”

Concuerda bien y fielmente con su original y para que conste, a fin de notificar al condenado Hilario Sáenz Rubio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 22 de febrero de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

670

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 2.114 de 1983 sobre Estafa se cita a María C. Burgos Moreton cuya última residencia era Madrid y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día dos de abril y hora de las once con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intentará valerse.

Logroño, a 21 de febrero de 1984.

El Secretario,

671

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño, doy fe: Que en el Juicio 1.909 de 1983 se ha practicado:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 1.909 de 1983 seguido por daños en tráfico y cuyo pago corresponde a Angel Arnedo Expósito.

	Pesetas
Registro (D. C. 11)	44
Diligencias Previas (T. 1º Art. 28)	66
Por tramitación Juicio (T. 1º Art. 28)	440
Expedición 4 despachos (D. C. 6.º)	440
Cumplimiento 4 despachos (Art. 31 T. 1º)	220
Ejecución (Art. 29-1º)	66
Tasación de costas (Art. 10-6º T. 1º)	150
Dieta y locomoción (D. C. 4º) Agente Logroño 2	400
Reintegro actuaciones	950
Mutualidad Judicial	180
Multa	12.000
Indemnización a Marino Martínez Marijuan	70.045

Total de la tasación de costas 85.001

Importa la anterior tasación las figuradas OCHENTA Y CINCO MIL UNA PESETAS, salvo error u omisión.

Concuerda bien y fielmente con su original y para que conste, a fin de dar vista por tres días al penado Angel Arnedo Expósito, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño a 28 de febrero de 1984.

El Secretario,

634

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 1.517/82, se ha practicado

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 1.517 de 1982 seguido por lesiones en agresión y amenazas y cuyo pago corresponde a Antonio Jiménez Miguel.

Pesetas

Registro (D. C. 11)	44
Diligencias Previas (T. 1º Art. 28)	33
Por tramitación Juicio (T. 1º Art. 28)	220
Suspensión (T. 1º Art. 28)	88
Informes Forense (Art. 34-1º)	220
Ejecución (Art. 29-1º)	66
Tasación de costas (Art. 10-6º T. 1º)	150
Reintegro actuaciones	900
Mutualidad Judicial	180

Total de la tasación de costas 1.901

Importa la anterior tasación las figuradas MIL NOVECIENTAS UNA PESETAS, salvo error u omisión.

Concuerda bien y fielmente con su original y para que conste, a fin de dar vista de la misma por tres días al penado Antonio Jiménez Miguel, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 20 de febrero de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE REQUERIMIENTO

583

En virtud de Providencia dictada con esta fecha, por la Sra. Juez de Distrito número dos doña María Begoña Aguirre Astelarra, en el Juicio de Faltas número 1.447/83, instruido por malos tratos, se ha acordado el requerimiento del condenado Antonio Rueda Casi, para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de Distrito número dos, al objeto de hacer efectiva la cantidad de 5.812 pesetas, correspondiente al importe de Tasación de costas, que tiene que satisfacer por su parte y practicar sobre el mismo, reprensión privada acordada por Sentencia firme.

Y para que sirva de Requerimiento en forma al expresado condenado y a los efectos de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 16 de febrero de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE REQUERIMIENTO

591

En virtud de Providencia dictada con esta fecha, por la Sra. Juez de Distrito número 2 de esta Ciudad, doña María Begoña Aguirre Astelarra, en el Juicio de Faltas número 570/81 instruido en este Juzgado, por Imprudencia-Daños, contra el denunciado y condenado por Sentencia firme Francisco Padilla Hernández, y como Responsable Civil Subsidiario Victoria Pérez de San Casimiro, ha acordado, el requerimiento de ambos, para que en el plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de que el primera, cumpla cinco días de arresto menor, por impago de multa y la segunda hacerle saber el valor, que como informe pericial ha sido dado al vehículo matrícula SS-4756-D, según tasación pericial judicial, así como notificar a esta última la anotación de embargo de dicho vehículo.

Y para que sirva de Requerimiento en forma a expresados anteriormente, y a los efectos de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 16 de febrero de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

582

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 2.196/83 sobre Hurto se cita a Aniceto Alonso Blasco cuya última residencia era Zaragoza y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Inculpa-do, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 26 de marzo y hora